INVITACIÓN PÚBLICA No. 096- 2021
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015 Y LEY 2069 DE 2020)

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1 OBJETO.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN CONDENSADOR Y SISTEMA DE ALARMA PARA EL CUARTO FRÍO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

1.3 VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.517.167),** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El impuesto al valor agregado IVA (En caso de que aplique), y demás contribuciones Departamentales y Municipales vigentes.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud del Municipio, consultando y solicitando cotizaciones de los servicios que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo estimado de la contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Nota: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.4 FORMA DE PAGO.

Se realizará un único pago por el 100% del valor contratado, una vez se hayan entregado por parte del contratista los bienes objeto de la contratación y sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previa autorización de pago

mediante la firma de un documento formato Autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte del Supervisor del contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%). 1.5% tasa Pro-deporte y recreación, - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla electrificación rural 0,5% y Estampilla Unisucre 1,5%.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 10244 del 12 de febrero de 2021, expedido por el Director Técnico de la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

1.6 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Municipio de Sincelejo requiere contratar la adquisición e instalación a todo costo de los siguientes bienes que se detallan a continuación:

ÍTEM	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	40101721 46171604	CONDENSADOR DE DOBLE CIRCUITO DE 4TR, 220V, 60HZ, 1PH, R134A. Para mediana temperatura, y un SISTEMA DE MONITOREO Y ALARMA CUARTO FRIO (acceso cliente/server, un tipo de comunicación que permita el intercambio exclusivo de datos (criptográficos) entre sus módulos, que garantice total precisión y seguridad. Los controladores deberán poder ser administrados vía internet, sin necesidad de un computador en el sitio (modulo local) a través de comunicación TCP/IP (interfaz TPC-485) que pueda mantener un computador para almacenamiento de datos de manera remota).	UN	1

La Secretaría de Salud, en aras de mejorar sus procesos y el correcto actuar dentro de las funciones que ejerce, además de acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para el manejo de la conservación de las vacunas utilizadas en los distintos programas de inmunización, considera de suma importancia adicionar al cuarto frío del municipio un segundo condensador que sirva de respaldo en caso de avería del condensador principal, adicionalmente, adquirir un moderno sistema de monitoreo y alarma, que permitirá realizar un seguimiento idóneo al manejo de las temperaturas teniendo en mente la conservación del material biológico custodiado. A continuación, se expone un poco más en detalle los elementos anteriormente citados:

CONDENSADOR EXTRA PARA EL CUARTO FRIO:

El condensador debe ser doble circuito con compresores independientes, trampa de aceite, sistema de control de presiones de alta y baja de refrigerante, y válvulas selenoides para ciclaje en vacío. La operación es alternativa para garantizar en todo momento el funcionamiento del cuarto frio. La capacidad es de 4TR, 220V, 60HZ, 1PH, R134A, para mediana temperatura.

La condensadora del cuarto frío de conservación (2°C a 8°C), debe utilizar compresores semiherméticos de firmas con respaldo por garantía en el país, deberá incluir eliminador de vibración en la tubería de descarga y de succión, recipiente de líquido a la salida del serpentín condensador con válvulas de corte, acumulador de succión antes de la entrada al compresor, en la línea de líquido deberá instalarse un filtro secador largo soldable, una mirilla con indicador de humedad y colores de referencia, una válvula solenoide para apagado por pump down ubicada en el evaporador, además se controlará las presiones de succión y descarga a través de sendos presostatos (del tipo dual o independientes, el de alta tendrá reset manual).

Todos los elementos de la condensadora deberán estar dentro de su estructura, y las dos condensadoras serán simétricas en la ubicación de los mismos. Las líneas de conducción eléctrica de la condensadora deberán estar protegidas por

coraza flexible o por tubería EMT (Electrical Metallic Tubing) de diámetro acorde al calibre y número de conductores y terminaciones roscadas en las cajas de inspección. Se deberán instalar manómetros permanentes en los puertos de succión y descarga de la culata de cada compresor, diferente a las válvulas de conexión de las tuberías de succión y descarga para monitoreo de presiones, la carátula de estos manómetros deberá tener glicerina, y la conexión al puerto de descarga llevará tubo capilar con tres vueltas de al menos 6 cm. de diámetro para evitar deterioro del mismo.

La condensadora se ubicará en un cuarto de máquinas con piso en concreto pulido, alrededor del perímetro de este cuarto se instalará malla metálica pintada que permita excelente ventilación y proteja contra vandalismo, se instalará un portón de acceso con cerradura para facilitar movimiento de equipos, la estructura de la condensadora será ubicada sobre soportes individuales en concreto de 0.30m de altura, la separación entre las dos máquinas y entre cada una y la pared de la zona de entrada de aire de condensación será al menos la altura del serpentín de la condensadora; mientras que la distancia mínima entre la condensadora y la pared frente a la zona de descarga del aire de condensación será tres veces la altura del serpentín. Se dejará al menos 0.50m. En todo el perímetro del cuarto para desplazamiento del personal de mantenimiento y para mejorar las condiciones de condensación, así mismo, la altura mínima de este cuarto será de 2.0m. Para el mismo objetivo. El techo y la ubicación de este cuarto deberán evitar la radiación ultravioleta sobre los equipos y sobre las tuberías de refrigeración, así como evitar contacto con agua lluvia que deteriore los mismos.

SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO

Utilizará acceso cliente/server, un tipo de comunicación que permita el intercambio exclusivo de datos (criptográficos) entre sus módulos, que garantice total precisión y seguridad. Los controladores deberán ser poder administrados vía internet, sin necesidad de un computador en el sitio (modulo local) a través de comunicación TCP/IP (interfaz TPC-485) que pueda mantener un computador para almacenamiento de datos de manera remota. Es importante enunciar, que el sistema de alarma y monitoreo debe contar con la capacidad técnica de enviar mensajes al celular y/o al correo electrónico para el oportuno seguimiento del personal a cargo.

El sistema de alarma y monitoreo es clave en la preservación de las temperaturas y oportuna asistencia del material almacenado, ya que permite en tiempo real tener información relevante y crítica para hacer seguimientos y tomar decisiones sobre dicho almacenaje.

Cuenta con una interfase que permite recibir alertas en los cambios de temperatura en cualquier momento y de manera remota las 24 horas del día, pudiendo gestionarlo y lanzar acciones que corrijan o modifiquen los parámetros de operación.

Nota: La instalación de los elementos arriba referenciados será a todo costo (incluida instalación y puesta en funcionamiento) por parte del contratista.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

3.1 DE ORDEN JURÍDICO.

a) Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Formato 1) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 2 y 3) en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Sincelejo.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Sincelejo.

  La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; **cuando se trate de personas jurídicas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

e) Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

f) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

- **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía del Municipio de Sincelejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra

al día en el cumplimiento del mismo.

- **Personas Naturales**: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "*por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social*", *especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002*", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía del Municipio de Sincelejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes Plurales**

  Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) Registro Único Tributario.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

h) Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor

corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto 29,18 SMLMV.

El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc., necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.

f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Cuando el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento información que no corresponda a la realidad, luego de realizar la verificación por parte de la entidad.

h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

i) Que el formulario de la propuesta económica no se aporte firmado.

j) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

k) Que el valor total de la oferta o aquel revisado; una vez practicada la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

l) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma al pie de la respectiva página por parte del proponente.

m) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Propuesta Económica.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario.

o) Presentar la oferta extemporáneamente.

p) No presentar oferta económica (Formulario No. 1).

q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia.

r) Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva.

s) El no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

t) El incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales obligan a los Usuarios registrados a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.

u) El incumplimiento de la guía y protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

v) Las demás previstas en la ley.

4.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

a) No se presenten ofertas.

b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) Lo contemple la ley.

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

5.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

5.2. El PROPONENTE deberá ofertar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

5.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.4. El MUNICIPIO solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5.5. El MUNICIPIO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

5.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

5.7. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

5.8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.

1. Entregar en forma oportuna e instalado correctamente, en perfecto estado, la totalidad de los elementos objeto de este estudio.
2. El contratista se compromete a realizar capacitaciones acerca del correcto uso y operación del sistema de alarma y monitoreo, dirigida a los funcionarios del área del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de al menos 6 horas. Deberá Anexar planilla de asistencia de los funcionarios en el informe de ejecución.
3. A partir de la finalización de la ejecución del contrato, y por tiempo de un año, brindar asesoría técnica relacionada con el sistema de alarma y monitoreo del cuarto frío dirigida a la Secretaría de Salud, sea de manera presencial como virtual.
4. Contar con el recurso humano calificado.
5. Asumir los costos de los repuestos e insumos cuando se requiera.
6. Y las demás que sean asignadas por la Secretaría de Salud del municipio acordes con el objeto del contrato.
7. Realizar el pago de los tributos locales.
8. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato
b) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
c) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
d) Realizar una oportuna y correcta supervisión del contrato.
e) Permitir el desarrollo y ejecución del contrato a favor del contratista.
f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
g) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma Secop II, por fallas generales o particulares, la Entidad Estatal dará estricta aplicación a los protocolos y guías diseñados para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, de conformidad a las reglas y condiciones de la plataforma SECOP II.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de los bienes a entregar, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **MUNICIPIO DE SINCELEJO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad

que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

13. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

14. SUBSANACIÓN.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Conforme a lo señalado en la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo el procedimiento señalado en el numeral 4 del artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, la entidad solicitará durante el tiempo de evaluación el plazo para subsanar.

En caso de indisponibilidad en la plataforma Secop II por fallas generales o particulares, la Entidad Estatal dará aplicación a los protocolos y guía diseñado para tal fin por Colombia Compra Eficiente, en todo caso el único correo habilitado por la entidad estatal para lo pertinente es contratacion@sincelejo.gov.co.

15. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

15.1. En caso de indisponibilidad por falla General o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@sincelejo.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@sincelejo.gov.co.

15.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

En caso de indisponibilidad por falla General o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@sincelejo.gov.co, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el

número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Cordialmente,

María Teresa Vergara

MARIA TERESA VERGARA MERLANO
Alcalde (E)
Decreto 566 del 8 de noviembre de 2021

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Revisó	Sandra Fernández Parra	Director Técnico Gestión Contractual	
Elaboró	Maria José Herazo Cure	Contratista – Dirección Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde.			